



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local Los Mártires

**DECRETO LOCAL No. 041
(01 Agosto de 2018)**

“Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de los mártires para la vigencia fiscal de 2018”

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 numeral 1 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que En el artículo 38 del Decreto 372 de 2010 “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.”, sobre la distribución de los excedentes financieros, señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes Financieros determinados por el F.D.L. Teniendo en cuenta la necesidad apremiante no financiadas.

Que el FDL de los mártires a 31 de diciembre de 2017 presentó un monto de excedentes por valor de \$ 1.047.174.831.

Que mediante circular CONFIS 02 de 2018, comunica que en sesión 08 celebrada el 18 de Junio de 2018 y conforme en lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto Distrital 372 de 2010, el CONFIS determinó un monto total \$ 82.238.096.001 de excedentes financieros generados a 31 de Diciembre de 2017 por los F.D.L. los cuales se destinan I. infraestructura física y tecnológica en las localidades de Usme, Barrios Unidos, Teusaquillo y Ciudad Bolívar. II. Construcción, mantenimiento y adecuación de parques vecinales y de bolsillo en las localidades de Chapinero, Bosa, Antonio Nariño y Rafael Uribe Uribe. III. Malla vial y espacio público en las localidades de Usaquén, Chapinero, Tunjuelito, La candelaria y Rafael Uribe Uribe. IV. Espacios de participación ciudadana en las localidades de Santa Fe, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar. Ciudad Bolívar. V. Obras prioritaria de mitigación o prevención del riesgo en las localidades de Chapinero, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe. VI. Construir equipamiento educativo y cultural en las localidades de La Candelaria y Ciudad Bolívar. VII. Para fortalecer acciones de vigilancia y control en las localidades de Chapinero y Los Mártires.

Que en concordancia con lo señalado por lo señalado por el CONFIS, se asignó al FDL de los Mártires la suma de \$ 200.000.000 para la atención en Inspección, vigilancia y control.

Que mediante comunicación N° 2-2018-40986 del 11 de julio de 2018 la Secretaria Distrital de Planeación, emitió concepto favorable para el trámite de adición al presupuesto del F.D.L. de los mártires, conforme a lo estipulado en el numeral 3.9.2 de la resolución No. SDH 000191 de 2017" por medio del cual se adopta el manual del proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local".

En mérito de lo anterior expuesto,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Adicionar el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo local de los Mártires para la vigencia fiscal 2018, conforma al siguiente detalle:

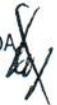
código	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2	Ingresos	200.000.000
2.4	Recursos de Capital	200.000.000
2.4.5	Excedentes Financieros	200.000.000
3	Gastos	200.000.000
3.3	Inversión	200.000.000

ARTÍCULO 2: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación

C O M U N Í Q U E S E , P U B L Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dado en Bogotá, a los 01 días del mes de Agosto de Dos Mil diez y ocho (2018).


RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local

Elaboró
MARYLUZ TIBOCHA N 
Apoyo Financiero
Reviso:
ELMAN CIFUENTES CASTAÑEDA 
.Responsable de presupuesto (E)